

# RESUMEN GACETARIO

N° 4074

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

**Gaceta N° 230 Jueves 01-12-2022**

---

**ALCANCE DIGITAL N° 258 30-11-2022**

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETOS**

**DECRETO NO. 43807-H**

REGLAMENTO DEL MODELO TARIFARIO PARA EL USO DEL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO

**DECRETO N° 43808-H**

REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**ALCANCE DIGITAL N° 257 30-11-2022**

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

**PODER EJECUTIVO**

**ACUERDOS**

- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**REGLAMENTOS**

**JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE PREMIOS ESPECIALES, CON MOTIVO DEL GORDO NAVIDEÑO 2022, QUE SERÁ REALIZADA MEDIANTE ACTIVACIÓN DE FRACCIONES DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD N°4727A TRAVÉS DE LA APP JPS A SU ALCANCE

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE PREMIOS ESPECIALES PARA LOS SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE LOTERÍA NACIONAL Y EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE LOTERÍA POPULAR VIERNES NEGRO A EFECTUARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2022, QUE SERÁ

EFFECTUADA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN COLECCIONABLE DIGITAL ESPECIAL A TRAVÉS DEL APP JPS A SU ALCANCE

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### **JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

CALENDARIO DE SORTEOS Y PLANES DE PREMIOS DE LOTERÍAS DICIEMBRE 2022

### **LA GACETA**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## PODER LEGISLATIVO

### **NO SE PUBLICAN LEYES**

## PODER EJECUTIVO

### **DECRETOS**

#### **DECRETO N° 43787-S**

REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO N° 42751-S DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2020 “REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL DESALMACENAJE Y ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO REGISTRADOS POR ENTIDADES ESTATALES CON FUNCIONES DE SALUD PÚBLICA O SEGURIDAD SOCIAL Y PARA LA AUTORIZACIÓN DEL DESALMACENAJE EN CASO DE NECESIDAD PÚBLICA”

#### **DECRETO N-43788 °S**

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “GIRO DE RIGO EDICIÓN COSTA RICA”

#### **DECRETO N° 43679-C**

REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO N° 38002-C, CREACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 220 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013 Y SUS REFORMAS

#### **DECRETO N° 43744-MINAE**

DECLARATORIA DE CONVENIENCIA NACIONAL DEL PROYECTO DENOMINADO “EMBALSE DE REGULACIÓN ESTACIONAL EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO SEGUNDO EN SAN RAFAEL DE HEREDIA”

#### **DECRETO N° 43795-MINAE**

“MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO, DECRETO EJECUTIVO N °34136-MINAE DEL 20 DE JUNIO DE 2007, Y AL DECRETO EJECUTIVO N° 25082-MINAE DEL 15 DE MARZO DE 1996, DENOMINADO “REGULAS FUNCIONES DEL CONTRALOR DEL AMBIENTE”

## **ACUERDOS**

- MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

## **RESOLUCIONES**

- MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA

## **DOCUMENTOS VARIOS**

## **HACIENDA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

#### **RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL RES-DGA-351-2022.**

EMITIR EL SIGUIENTE CRITERIO VINCULANTE DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA PARA EL PRODUCTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO “RETÉN” EL CUAL CONSISTE EN UN ARTÍCULO COMPUESTO, CON FORMA DE ARO, CONSTITUIDO POR UNA ESTRUCTURA METÁLICA INCLUSO RECUBIERTA POR CAUCHO SINTÉTICO (ELASTÓMERO) PERMANENTEMENTE ADHERIDO A ÉSTA Y QUE SE CARACTERIZA POR TENER UNO O VARIOS LABIOS FLEXIBLES MOLDEADOS (QUE PUEDEN O NO SER ASISTIDOS POR UN RESORTE); SU FUNCIÓN ESPECÍFICA ES CONSTITUIRSE EN UN ELEMENTO IMPORTANTE DE CUALQUIER EQUIPO MECÁNICO Y ESTÁ DISEÑADO PARA PREVENIR FILTRACIONES EN LAS MÁQUINAS Y APARATOS SOBRE LAS QUE SE MONTA EN RAZÓN DEL MOVIMIENTO MECÁNICO QUE SE GENERA AL EJECUTAR LOS TRABAJOS, POR TANTO, ESTA MERCANCÍA EN APLICACIÓN DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA INTERPRETACIÓN DEL SISTEMA ARANCELARIO CENTROAMERICANO 1 Y 6 SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN LA SUBPARTIDA 8484.20, INCISO NACIONAL 8484.20.00.00.00.

- AGRICULTURA Y GANADERIA
- JUSTICIA Y PAZ

## **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL**

### **DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN DEL TERRITORIO**

#### **AVISO N° 011-2022**

ZONA MARÍTIMO TERRESTRE. DELIMITACIÓN DE UN SECTOR DE ZONA PÚBLICA. CORRESPONDIENTE AL ESTERO-MANGLAR. COSECHAS, DISTRITO 03º VEINTISIETE DE ABRIL, CANTÓN 03º SANTA CRUZ, PROVINCIA 05º GUANACASTE

- AMBIENTE Y ENERGIA

## **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

## DECRETOS

### DECRETO N° 11-2022

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 10 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

- ACUERDOS
- RESOLUCIONES
- AVISOS

## REGLAMENTOS

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

MODIFICACIÓN PARCIAL REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENCIA EJECUTIVA Y ÓRGANO GERENCIAL DEL AYA

### MUNICIPALIDADES

#### MUNICIPALIDAD DE GOICOECHA

REGLAMENTO DE MOVILIDAD PEATONAL Y ACERAS DEL CANTÓN DE GOICOECHA

ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

#### PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

PROBAR UNA NUEVA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### MUNICIPALIDADES

#### MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL Y VIRTUAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PARAISO

#### MUNICIPALIDAD DE CAÑAS, GUANACASTE

REGLAMENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL, Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS, GUANACASTE

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
- BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD NACIONAL
- UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
- INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
- JUNTA DE PROTECCION SOCIAL

## REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
- MUNICIPALIDAD DE FLORES

## AVISOS

- CONVOCATORIAS

### COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 inciso 1) de la Ley N° 15 del 29 de octubre de 1941, Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, convoca a todos los miembros activos del Colegio a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el domingo 11 de diciembre del 2022, a las 9:00 horas, en la sede del Colegio, sita en Moravia, San José, 750 metros oeste de Romanas Ballar, para tratar los siguientes puntos:

#### Aspectos ordinarios:

1. Proceder a la elección del Tesorero, Vocal 2 y Vocal 3 de la Junta Directiva para el período 2022-2024, conforme lo dispone la Ley Orgánica y el Código Electoral, ambos del Colegio de Farmacéuticos.
2. Aprobar o improbar las cuentas correspondientes al período transcurrido entre la fecha en que haya tomado posesión la Junta Directiva saliente y el último de diciembre.
3. Votar el presupuesto de gastos para el año 2022-2023 y fijar los sueldos o dietas de los miembros de la Junta Directiva.
4. Conocer el informe de labores de la Junta Directiva saliente.
5. Juramentación de los nuevos miembros de la Junta Directiva, a cargo del Tribunal Electoral.
6. Declarar en firme los acuerdos tomados en esta Asamblea General Ordinaria.

#### Aspectos extraordinarios:

1. Conocer y decidir de conformidad con el Reglamento General Orgánico del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, sobre la recomendación de la Junta Directiva para otorgar la distinción del Miembro Honorario (*Miembro Honoris Causa*) del Colegio al Lic. Alberto Raven Ramírez.
2. Reconocimiento a la Dra. Aurea Vargas Bonilla, código 409, por su trayectoria profesional y contribución al Desarrollo de la Farmacia Clínica en Costa Rica.
3. Declarar en firme los acuerdos tomados en esta Asamblea General Extraordinaria.  
Dra. Lidiette Fonseca González, Presidente. — Dr. Ángel Sandoval Gómez, Secretario. — (IN2022695830). 2 v. 2.

- AVISOS

## NOTIFICACIONES

- HACIENDA
- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

## **BOLETÍN JUDICIAL. N° 228 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2022**

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

### **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

#### **SECRETARIA GENERAL**

#### **CIRCULAR N° 201-2022**

ASUNTO: PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS ORALES POR MEDIOS TECNOLÓGICOS EN MATERIAL NOTARIAL.

#### **SALA CONSTITUCIONAL**

#### **ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD**

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES  
DE LA REPÚBLICA  
HACE SABER:

#### **PRIMERA PUBLICACIÓN**

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el N° 20-022275-0007-CO, promovida por Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Martín Roberto Jimenez Gómez contra el artículo 2 de la “Ley para el Alivio en el Pago del Marchamo 2021”, N° 9911, únicamente respecto del último párrafo del transitorio XI incorporado a la Ley N° 7969, por estimarlo contrario al artículo 190 de la Constitución Política, los ordinarios 126 y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, los principios del debido proceso, seguridad jurídica, democrático y de publicidad, del derecho de enmienda, de iniciativa y del principio de conexidad, se ha dictado el voto N° 2022-025341 de las quince horas treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintidós, que literalmente dice:

»Por mayoría ,se declara con lugar la acción .En consecuencia, se anula por inconstitucional el párrafo final del Transitorio XI del artículo 2 de la Ley N° 9911, Ley para el alivio en el pago del marchamo 2021, del 29 de octubre del 2020, vigente desde el 30 de octubre del 2020. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y, a fin de evitar graves dislocaciones en la seguridad jurídica, la justicia y la paz social, se dimensionan los efectos de este pronunciamiento para que ellos operen plenamente a partir de su publicación íntegra en el Boletín Judicial. Los magistrados Cruz Castro y Rueda Leal dan consideraciones particulares con relación al cobro de los montos dejados de percibir de manera inconstitucional. El magistrado Cruz Castro consigna nota. El magistrado Rueda Leal consigna nota en cuanto al vicio procedimental por la falta de consulta a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos de la disposición normativa que de manera inconstitucional rebajó el canon que los operadores de transporte público deben pagar a esa

entidad. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara inadmisible la acción. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese».

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 14 de noviembre del 2022.

**Luis Roberto Ardón Acuña,**

Secretario

O.C. N° 364-12-2021C. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2022695747).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 20-015146-0007-CO promovida por Compañía Americana Papel Plástico Afines Cappa Sociedad Anónima, Jean Jacques Serge Cappa contra el artículo 10, párrafo sexto, del Reglamento de Procedimiento Tributario, por estimarlo contrario a los artículos 39 y 41 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2022-026592 de las nueve horas treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil veintidós, que literalmente dice:

»Se declara sin lugar la acción«.

Publicar tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional “De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, Sesión N° 06-2020, Circular N° 19-2020, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.”

San José, 14 de noviembre del 2022.

**Luis Roberto Ardón Acuña**

Secretario

O. C. N° 364-12-2021C. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2022695748).

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 18-020680-0007-CO promovida por Gustavo Adolfo Fernández Quesada, Instituto Nacional de Fomento Cooperativo contra el artículo 185 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, por estimarlo contrario a la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2022-026652 de las dieciséis horas treinta y uno minutos del nueve de noviembre de dos mil veintidós, que literalmente dice:

»Se declara con lugar la acción .En consecuencia, se declara inconstitucional el artículo 185 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, según el mismo fue introducido por la Ley número 7040, de 15 de abril de 1986, y por la Ley número 7083, de 25 de agosto de 1987, por los efectos que produjo durante su vigencia. La declaración de inconstitucionalidad tendrá efecto retroactivo y declarativo a la fecha de vigencia de la norma antedicha, todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe, de conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.»

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto. Publicar tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la

Jurisdicción Constitucional. De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, sesión N° 06-2020, Circular 19-2020, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

San José, 16 de noviembre del 2022.

**Luis Roberto Ardón Acuña,**  
Secretario

O. C. N° 364-12-2021C. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2022695749).